

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2018-00388**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación CASÓ la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

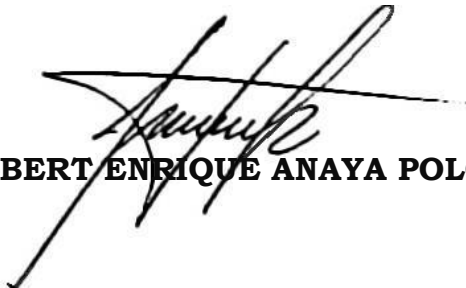
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 4 de octubre de 2022, por medio de la cual, Casó la sentencia de segunda instancia proferida el 11 de junio de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señora, María Esperanza Rueda Ariza. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$7.132.484 en primera instancia; Y la suma de \$2.000.000 en segunda instancia (Pag. 98); Sin costas en casación (Pag. 16).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2018-00767**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA	Agencias en Derecho	\$1.200.000	\$0	\$0	\$1.200.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA	Agencias en Derecho	\$1.200.000	\$0	\$0	\$1.200.000

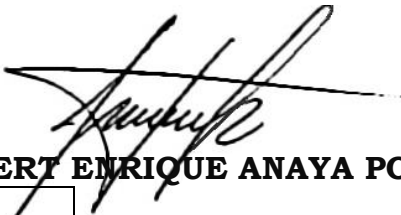
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA**, en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)**.

En firme ingrese al despacho para resolver la solicitud de medidas cautelares y de entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

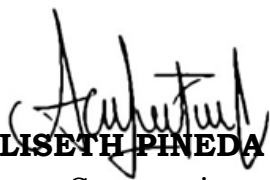
Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2019-00033**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
LUIS EDIL ROMERO SUA	Agencias en Derecho	\$1160.000	\$0	\$1.160.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
LUIS EDIL ROMERO SUA	Agencias en Derecho	\$1160.000	\$0	\$1.160.000

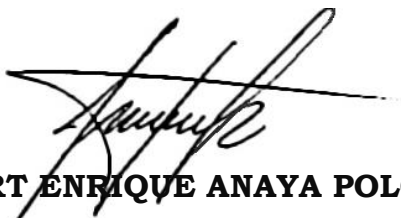
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **LUIS EDIL ROMERO SUA**, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

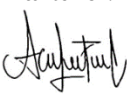
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00021**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
COLFONDOS	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

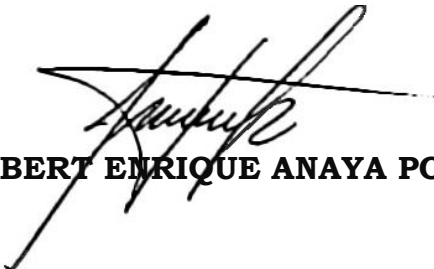
A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
COLFONDOS	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

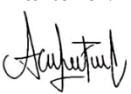
- ✓ A cargo de **COLFONDOS**, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000)**.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

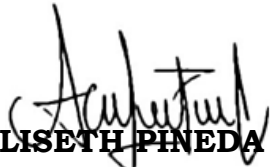
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00204**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000
PROTECCIÓN S.A.	Agencias en Derecho	\$290.000	\$0	\$290.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000
PROTECCIÓN S.A.	Agencias en Derecho	\$290.000	\$0	\$290.000

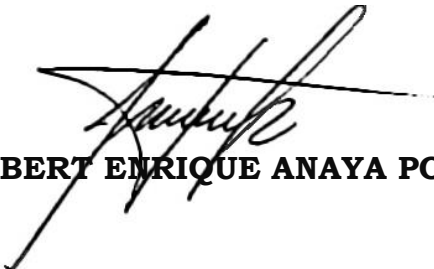
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **PORVENIR S.A.**, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS** M/CTE (\$580.000).
- ✓ A cargo de **PROTECCIÓN S.A.**, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** M/CTE (\$290.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

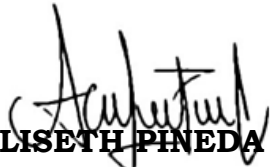


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

jsbm

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00239**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
AFP PORVENIR	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000
AFP PROTECCIÓN	Agencias en Derecho	\$290.000	\$0	\$290.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
AFP PORVENIR	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000
AFP PROTECCIÓN	Agencias en Derecho	\$290.000	\$0	\$290.000

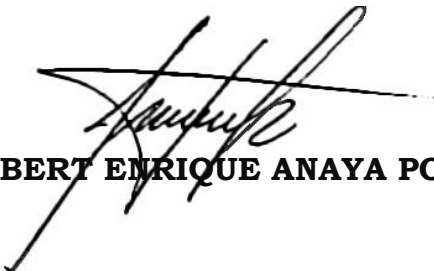
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **AFP PORVENIR**, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS** M/CTE (\$580.000).
- ✓ A cargo de **AFP PROTECCIÓN**, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** M/CTE (\$290.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

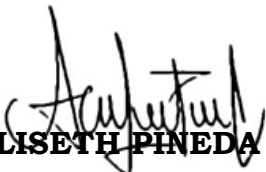


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

jsbm

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00471**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
LUCIA PATRICIA ESPARZA BAENA	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
LUCIA PATRICIA ESPARZA BAENA	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$580.000

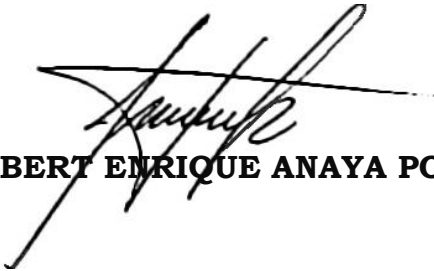
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **LUCIA PATRICIA ESPARZA BAENA**, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000)**.

Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

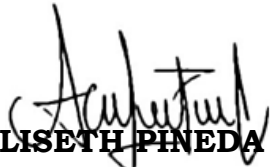


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

JSBM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2021-00284**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$1.160.000	\$1.740.000
COLPENSIONES	Agencias en Derecho	\$0	\$1.160.000	\$1.160.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$1.160.000	\$1.740.000
COLPENSIONES	Agencias en Derecho	\$0	\$1.160.000	\$1.160.000

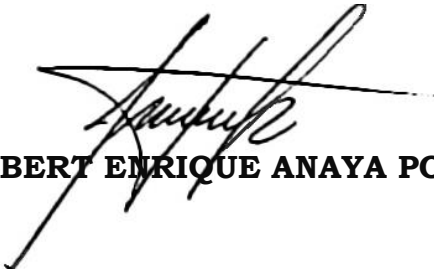
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **PORVENIR S.A.**, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS** M/CTE (\$1.740.000).
- ✓ A cargo de **COLPENSIONES**, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS** M/CTE (\$1.160.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

JSBM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00403**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó el numeral primero de la sentencia de primera instancia. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

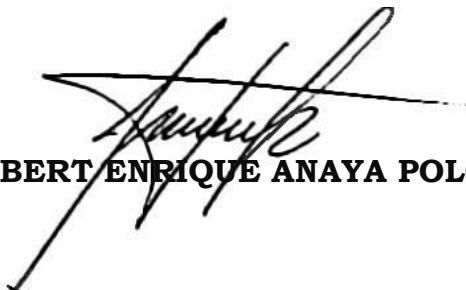
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 DE AGOSTO DE 2023, por medio de la cual, revocó el numeral primero de la sentencia de primera instancia proferida el 20 de abril de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas, COLPENSIONES y FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 a cada una en primera instancia (Fl. 14 – Segunda Instancia); sin costas en segunda instancia (Fl. 15).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00414**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral CONFIRMÓ la providencia apelada. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ el auto del 23 de mayo de 2023.

Sin costas.

De acuerdo a lo anterior es procedente continuar con el trámite del proceso, por lo cual se fijará fecha de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **DIEZ (10:00 am) del día MIÉRCOLES TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO 2024**.

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

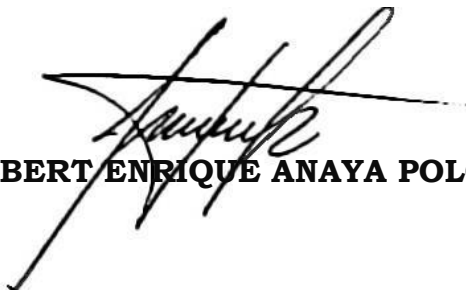
De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al

sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

JSBM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2022-00389**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá., 05 de marzo de 2024**

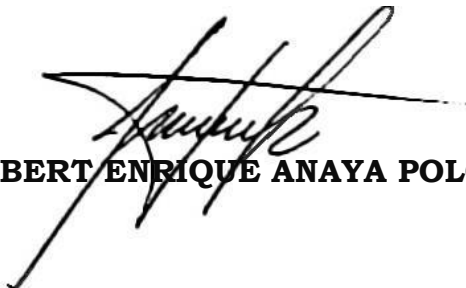
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 21 de junio de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas así:

- ✓ A cargo de la demandada, AFP PROTECCIÓN. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$580.000 en primera instancia (Fl. 331).
- ✓ A cargo de la demandada, COLPENSIONES. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en segunda instancia (Fl. 13).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de marzo de 2024**. Por Estado
No. **022** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.